



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 202470003913 del 5 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de; *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 202470003912 del 5 de septiembre de 2024, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; ahora Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0. a través del cual el Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, por medio de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz, además enfocarse en la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

Los objetivos del Programa “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0” se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorarlos aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Los docentes que se relacionan a continuación cumplen con los lineamientos del programa para desempeñarse como tutores, fueron seleccionados a través del proceso de convocatoria realizado por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante la circular K 2024090000169 del 05 de julio de 2024 y manifestaron el interés de ser comisionados por la Secretaría de Educación de Antioquia, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0.

El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto 2024070005150 del 27 de diciembre de 2024, prorroga, amplía y modifica la planta de cargos docentes de carácter temporal o transitorio de 241 cargos temporales, de ellos 179 para el Desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3.0, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), hasta el 31 de diciembre de 2025

Con el propósito de que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico y académico del docente.

Con el propósito de garantizar los derechos establecidos en los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia, y en virtud de la Comisión que se otorga en el presente Decreto, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 y 5 del Decreto 1278 de junio de 2002, para desempeñar la función docente, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo.

Tales cargos deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, o para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también serán comisionados



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

para desempeñar sus funciones como docente tutor del programa de Tutorías para el Aprendizaje y la formación Integral PTAFI 3.0.

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.10, El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios remunerada a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025, a los docentes que se describen a continuación, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos:

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PLAZA TUTOR
1	1039022182	VELEZ ARROYAVE CARLOS ANDRES	ANGELOPOLIS	105036000097	I. E. SAN JOSÉ	19385
2	78029768	PACHECO PACHECO LUIS MIGUEL	ARBOLETES	105051000028	I.E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	19333
3	39281663	URRUTIA PEREZ SANDRA PATRICIA	CAUCASIA	105154000280	I. E. SANTO DOMINGO	19624
4	45369561	ORTEGA JULIO ELIANA PATRICIA	CAUCASIA	105154001880	I. E. DIVINO NIÑO	19316
5	11814406	PALOMEQUE VALENCIA LUIS OMAR	CHIGORODÓ	105172001463	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	19418
6	71879161	PEREZ GUZMAN JESUS	CIUDAD BOLIVAR	105101000717	I. E. JOSE MARIA HERRAN	19622
7	1110479758	URREGO CORTES LINEY CRISTINA	CIUDAD BOLIVAR	105101000172	I. E. MARIA AUXILIADORA	19319
8	32244421	RIVERA GONZALEZ GLADYS MARIA	CIUDAD BOLIVAR	105101000571	I. E. SAN JOSÉ DEL CITARA	19381
9	8416125	SILVA LEZCANO HECTOR ANTONIO	DABEIBA	105234000531	I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	19335
10	1033337236	CANO CORTES DEISY ELIANA	HISPANIA	105353000051	I. E. AURA MARIA VALENCIA	19310
11	30686793	ECHEVERRY RIVERO EVELYN MARIA	SAN JUAN DE URABA	205051000014	I. E. SAN JUAN DE URABA	19506
12	1053813199	CARDONA OCAMPO JUAN CAMILO	TARAZA	105790000184	I. E RAFAEL NUÑEZ	19422
13	50640043	PEREZ FABRA BERNARDINA DE JESUS	TARAZA	205790001088	I. E. R. LA CAUCANA	19314
14	1128464958	SERNA VILLA ANDRES MAURICIO	URRAO	105847001204	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	19391
15	32161179	ARENAS VASCO MARIA VICTORIA	VENECIA	205861000037	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	19291
16	22238167	MACHADO GUTIERREZ MARIELA	ZARAGOZA	105895000091	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	19320
17	50945362	RAMOS GOEZ LILIANA PATRICIA	ZARAGOZA	105895001119	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO	19321



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. IE	DANE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PLAZA TUTOR
18	22243888	MAYA ZAPATA CLEIDY TATIANA	ZARAGOZA	105895001160		I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	19322

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se informa a los docentes designados en el presente decreto de comisión de servicios para desempeñarse como Docente Tutor, que la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicha comisión, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3.0, las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y/o del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el Docente Tutor y la Directiva Ministerial 003 de diciembre 07 de 2023 del Viceministerio de Educación, Preescolar, Básica y Media.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría de Educación, garantiza la vinculación del reemplazo del docente que se encuentre en comisión de servicios como Tutor, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa PTAFI3.0 hasta tanto no se le dé inicio de labores a su reemplazo por el respectivo directivo docente

**ARTÍCULO TERCERO:** Durante el término de la comisión el (la) educador (a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como Tutora en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos al docente, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el (la) educador (a) comisionado deberá presentar ante el funcionario que la entidad territorial certificada ha designado como Coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el (la) educador (a) deberá incorporarse al establecimiento educativo en el cual se encuentra adscrito, ante el (la) Rector (a) o Director (a) Rural y asumirá las funciones que desarrollaba en el mismo nivel y área antes de iniciar su labor como docente Tutor (a).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

**ARTICULO SEPTIMO.** El (la) Rector (a) o Director (a) del establecimiento garantizará la asignación de la carga académica al educador (a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docente o directivo Docente Tutor, ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector (a) o Director Rural (a) de la Institución Educativa indicada como Base, en la cual hace referencia el presente acto administrativo.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La asignación de la carga académica y de horas extras se rige por la normatividad y procedimientos vigentes en el departamento de Antioquia. El seguimiento y control sobre el cumplimiento de horas extras será coordinado de acuerdo con las actividades asignadas al Docente Tutor.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El (a) docente comisionado (a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sea asignado establecimiento educativo ubicados en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso; de lo contrario perderá dicha bonificación.

**ARTÍCULO NOVENO:** Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el ARTÍCULO PRIMERO de este acto Administrativo; se hace necesario nombrar **en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, a los docentes de aula que se describen a continuación, mientras dure la Comisión de Servicios de los docentes comisionados (**a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025**).

No	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL-ÁREA	PLAZA	CÉDULA-TUTOR	NOMBRE-TUTOR
1	MARIA DEL CARMEN SOLIS GUERRERO	43173443	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	ANGELOPOLIS	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE SEDE PRINCIPAL	Primaria	13299	1039022182	VELEZ ARROYAVE CARLOS ANDRES
2	JUAN SEBASTIAN TIRADO VERBEL	1067967206	Licenciado en Informática	ARBONLETES	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	15534	78029768	PACHECO PACHECO LUIS MIGUEL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

No .	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL-ÁREA	PLAZA	CÉDULA-TUTOR	NOMBRE-TUTOR
3	ANGIE NATHALY VARGAS GALEANO	1038 1407 63	Licenciada en Educación Especial	CAUCAZIA	I. E. SANTO DOMINGO	CER EL CAMELLO	Primaria	2108	3928166 3	URRUTIA PEREZ SANDRA PATRICIA
4	YULIANA ANDREA AMAYA HERRERA	1007 3890 42	Normalista Superior	CAUCAZIA	I. E. DIVINO NIÑO	San José	Matemáticas	1661	4536956 1	ORTEGA JULIO ELIANA PATRICIA
5	KERLYS DAYANNA MORENO MENA	1038 8193 80	Licenciado en Pedagogía Infantil	CHIGORODO	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1638 8	1181440 6	PALOMEQUE VALENCIA LUIS OMAR
6	ISABEL CRISTINA RESTREPO GOMEZ	4325 2968	Licenciada en Educación Básica: Ciencias Naturales y Educación ambiental	CIUDAD BOLIVAR	I. E. JOSE MARIA HERRAN	C. E. R. PAULINA PUERTA	Primaria	1360 7	7187916 1	PEREZ GUZMAN JESUS
7	PAOLA ANDREA RESTREPO BEDOYA cc1036614099	4340 5932	Licenciado en educación Infantil	CIUDAD BOLIVAR	I. E. MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1362 2	1110479 758	URREGO CORTES LINEY CRISTINA
8	SANDRA PATRICIA GARRO LOPEZ	4341 4192	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e informática	CIUDAD BOLIVAR	I. E. SAN JOSE DEL CITARA	LICEO SAN JOSE DEL CITARA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1354 6	3224442 1	RIVERA GONZALEZ GLADYS MARIA
9	EDINSON MENA MAYO	7135 2572	Licenciado en Educación básica con énfasis en Matemáticas	DABIBA	I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	COLEGIO JUAN HENRIQUE WHITE - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	8131	8416125	SILVA LEZCANO HECTOR ANTONIO
10	KENIA MAYIBER VELEZ GARCIA	1036 6245 85	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	HISPANIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA	C. E. R. EL SILENCIO	Primaria	1409 7	1033337 236	CANO CORTES DEISY ELIANA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

No	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL-ÁREA	PLAZA	CÉDULA-TUTOR	NOMBRE-TUTOR
11	HERMINIA CASTRO MARTINEZ	22167428	Licenciada en Educación Básica: Ciencias Naturales y Educación ambiental	SAN JUAN DE URABÁ	I. E. SAN JUAN DE URABÁ	COLEGIO SAN JUAN DE URABÁ - SEDE PRINCIPAL	Primaria	17297	30686793	ECHEVERRY RIVERO EVELYN MARIA
12	CLARA MAGNOLIA ALVAREZ HOYOS	42701456	Licenciada en Filosofía y ciencias Religiosas	TARAZÁ	I. E. RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	2889	1053813199	CARDON A OCAMPO JUAN CAMILO
13	LUZ ANIRIS MELENDEZ IBARGUEN	1045423039	Licenciada En Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana	TARAZÁ	I.E.R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO - SEDE PRINCIPAL	Afro - Primaria	2948	50640043	PEREZ FABRA BERNARDINA DE JESUS
14	ISABEL CRISITNA PEREZ RIVERA	1048018888	Licenciada en Pedagogía Infantil	URRÁ	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	C. E. R. ELENA BENITEZ VELEZ	Primaria	15186	1128464958	SERNA VILLA ANDRES MAURICIO
15	MARIA ELIZABETH RIVERA SOTO	43555800	Licenciada en Pedagogía Reeduactiva	VENECIA	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	I.E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE II	Primaria	15350	32161179	ARENAS VASCO MARIA VICTORIA
16	GLORIA ESTHER PERLAZA HINESTROZA	22237453	Normalista Superior	ZARAGOZA	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL	Primaria	3003	22238167	MACHADO GUTIERREZ MARIELA
17	AIDA CECILIA ANGULO HINESTROZA	54258090	Normalista Superior	ZARAGOZA	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	3054	50945362	RAMOS GOEZ LILIANA PATRICIA
18	ETILVIA ISABEL HERAZO AGUIRRE	22243591	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales	ZARAGOZA	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	E. MARCO FIDEL SUAREZ	Primaria	3117	22243888	MAYA ZAPATA CLEIDY TATIANA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a los docentes comisionados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Notificar a los docentes provisionales el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** En firme esta decisión, se deberá enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinente,

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario dirección de la Calidad y Trayectorias Educativos		05/02/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz, Profesional Universitario Asuntos Legales		10/2/2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director - Talento Humano		11-02-25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		11-2-25
Revisó:	María Lilibiana Mendieta Directora Asuntos Legales- Educación		10/02/25
Aprobó::	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		11/2/25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.